



**DECRETO EXENTO N° 1297 .-**

2400

ANGOL,

05 NOV. 2019

**VISTOS :**

- a) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1998, y sus modificaciones posteriores;
- c) Ordinario N° 403 del 04/11/2019, de Sr. Juan Carlos Acum Ovando(S), solicita baja de bienes, se adjunta documento con la información de bienes que se detallan en hoja de muro de Material de Baja, por término de vida útil.
- d) Resolución N°1600 del 2008, Contraloría General de la Republica, que dicta normas sobre exención trámite toma de razón.

**DECRETO:**

- 1) **PROCEDASE**, a dar la Baja sin enajenación de las especies especificadas en la solicitud de Baja Folio N°11 del 04/11/2019, del Programa de Inventario Sector Educación.
- 2) Efectúese los descargos correspondientes en el respectivo inventario del Departamento de Educación Municipal.
- 3) Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Control Municipal e Interesados para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JEN/RPL/GAT/npa

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Inventario DEM / Contabilidad / Arch. Consolidado / Interesados (1)/ Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL